

#### Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR: RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN"

Código: PA12033328

#### Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual el administrado solicita renovación de l Permiso de Operación para prestar el servicio de transporte de escolares en la provincia de Pisco.

#### Requisitos

- 1.- Solicitud en el Formulario Único de Trámite FUT, debidamente firmado por el solicitante, consignando el número de Documento Nacional de identidad DNI de la persona natural o del representante legal, en caso de persona jurídica y el número de Registro Único de Contribuyentes -RUC vigente del solicitante.
- 2.- En caso de persona jurídica, copia simple de la inscripción registral actualizada y vigencia del poder del representante legal
- 3.- Declaración Jurada, suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales, de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio o delito tributario
- 4.- La relación de conductores que se solicita habilitar
- 5.- Copia de la Tarjeta de Identificación y/ó Propiedad Vehicular de la flota que se presenta
- 6.- Copia de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS.
- 7.- Copia de la Póliza de seguros del SOAT o CAT por cada uno de los vehículos de a flota propuesta
- 8.- Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta emitido por el Centro de Inspección Técnica Vehicular

1.- La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación

## Formularios

Formulario PDF: Formulario Unico de Trámite - FUT Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\_1203\_20220214\_235405.pdf

## Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. PALACIO MUNICIPAL Centro de Mejora Atención al Ciudadano - MAC: UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Atención Virtual: mesadeparte@munipisco.gob.pe Atención telefónica: 056-798774

# Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 130.00

# Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo: EN SOLES; Otras opciones Agencia Bancaria:

Pagalo:

### Plazo de atención

# Calificación del procedimiento

30 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

## Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICIPAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 13:30 a 15:00.

pág. 700

715 Op. 2187708-2



# Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

# Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Tramite Documentario y Archivo : PALACIO MUNICIPAL

# Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Transporte Urbano y Seguridad Vial

# Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 056-798774

Anexo: -Correo: mesadeparte@munipisco.gob.pe

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación	
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE	GERENTE MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles	

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

### Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
3.63.3 y 55	Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009
81	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003

pág. 701

716 Op. 2187708-2